

CONTRATACIÓN

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A “SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LORCA, TELEFONIA FIJA, LINEAS ADSL O FTTH, ACCESO A INTERNET Y TELEFONIA MOVIL”.

PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO Nº. 36/2022

Presupuesto base de licitación: 600.000 (IVA INCLUIDO).

En Lorca, a 17 de enero de 2023, a las 11:30 horas, se constituyó la Mesa de Contratación del expediente indicado, al objeto de proceder a la lectura del informe técnico de valoración de la justificación de la empresa con valor anormal o desproporcionado y, en su caso, propuesta de adjudicación, estando formada ésta por los siguientes Sres:

• CARGO	• NOMBRE Y APELLIDOS
• Presidente	• D. ISIDRO ABELLÁN CHICANO, CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN.
• Secretario	• D. JUAN MARÍA MARTÍNEZ GONZÁLEZ, JEFE DE SECCIÓN DE TRAMITACIÓN CONTRACTUAL
• Vocal	• D. MARIANO MARTÍNEZ VALVERDE, LETRADO DE LA ASESORÍA JURÍDICA.
• Vocal	• D ^a ISABEL M ^a GARCÍA PULIDO, TÉCNICO MEDIO DE CONTRATACIÓN.
• Vocal	• D. JOSÉ MARÍA PÉREZ DE ONTIVEROS BAQUERO, INTERVENTOR GENERAL.
• Vocal	• D ^a JUANA M ^a BONAQUE GARCÍA DELICADO, TÉCNICO DE INFORMÁTICA DE CONTRATACIÓN
• Vocal	• D ^a FÁTIMA MÍNGUEZ SILVENTE, RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL.

De manera presencial, asisten los Sres.:

D. Isidro Abellán Chicano
D. Juan María Martínez González
D^a. Juana M^a Bonaque García Delicado
D^a Isabel M^a García Pulido.
D^a Fátima M^a Mínguez Silvente.

Conectados por videoconferencia, los Sres.:

D. Mariano Martínez Valverde.
D. José María Pérez de Ontiveros Baquero.

Por el Sr. Presidente se dio por iniciado el acto, dando lectura el Sr. Secretario del anuncio de licitación del presente expediente que apareció publicado, inicialmente, en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Lorca, que concluso el plazo de presentación de plicas el día 22 de julio de 2022, recordando que en la Mesa de Contratación del pasado día 26 de julio, quedaron admitidas las siguientes empresas:



CONTRATACIÓN

Nº	LICITADORES ADMITIDOS	Nº IDENTIFICACIÓN
1	ORANGE ESPAGNE, S.A.U.	A82009812
2	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	A82018474
3	Vodafone España, S.A.U.	A80907397

En la Mesa de contratación del pasado 3 de noviembre se procedió a abrir el sobre número tres que contenía la oferta económica presentada por los licitadores quedando todas ellas admitidas.

Asimismo, se comprueba, en aplicación de los parámetros indicados en la cláusula 22 del PCAP, que la oferta de la empresa **VODAFONE ESPAÑA, S.A.U**, con CIF nº A80907397, era inicialmente anormal o desproporcionada.

La Mesa acordó conceder un plazo de cinco días hábiles al licitador inicialmente incurso en presunción de anormalidad, para que justificara y desglosara razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la ofertas, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes al efecto. Al mismo tiempo, acordó solicitar asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

La empresa presentó en el plazo concedido la justificación solicitada que ha sido examinada por los servicios técnicos correspondiente.

Con fecha 12 de enero de 2023 se ha emitido por D. Antonio Diaz de Haro y D. Antonio Ayala López, ingeniero industrial municipal y jefe de sección de informática respectivamente, informe técnico de valoración de la justificación de la empresa con valor anormal o desproporcionado que, copiado literalmente, es el siguiente:

“INFORME BAJA ANORMAL O DESPROPORCIONADA Y VALORACIÓN TOTAL OFERTAS.

1.-PRIMERO.

Celebrada la mesa de contratación, el pasado día 3 de Noviembre 2022 a las 9:35 Horas y en relación al Procedimiento abierto sobre “Servicio de Telecomunicaciones del Ayuntamiento de Lorca. Telefonía Fija, Líneas ADSL o FTTH, Acceso a Internet y Telefonía Móvil”, donde se procedió a la lectura del Informe de valoración técnica, así como a continuación a la apertura del sobre número 3 con las ofertas económicas de los licitadores:

- 1.- ORANGE ESPAGNE S.A.U (OE)**
- 2.- TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U (TE)**
- 3.- VODAFONE ESPAÑA S.A.U (VE)**

*Resultado de la misma, se encontraba inicialmente incurso en presunción de anormalidad la mercantil **Vodafone España S.A.U CIF.-A-80.907.397**, siendo el precio total de su oferta por todos los servicios descritos en los pliegos de **104.871,91 €/IVA incluido (anual)**, lo que supone una baja porcentual del **30,09 %** respecto al precio de licitación.*



CONTRATACIÓN

En virtud del Art. 149 de la Ley 9/2017 LCSP, y de la Cláusula 22 del Pliego de condiciones Administrativas, se concedió un plazo de 5 días hábiles a dicha mercantil para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de precios ofertados, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes al efecto.

Con fecha 11 de Noviembre, en tiempo y forma, ha sido presentada por la empresa, documentación acreditativa sobre su justificación de la viabilidad de su oferta presentada, se ha recabado además aporte nueva información aclaratoria sobre la aportada inicialmente ampliando la misma a dicho requerimiento.

Vista la documentación aportada y del detalle de la misma en relación al servicio que se pretende contratar, se estima que la oferta ofrecida por el licitador puede ser viable y que la prestación a contratar puede ser realizada de forma óptima, de acuerdo al interés general que rige la Contratación Pública.

Es decir, la empresa justifica de forma suficientemente motivada que a pesar del precio ofertado, goza de circunstancias suficientes, que le permiten realizar el presente servicio de telecomunicaciones al Ayuntamiento de Lorca de forma satisfactoria.

Procede en consecuencia ACEPTAR la oferta ofrecida por Vodafone España S.A.U

2.-SEGUNDO.

Se concluye por parte de los Técnicos que suscriben, que se trata de oferta que puede ser viable y que justifica de forma completa en los aspectos que el licitador ha considerado oportunos, además de los específicos solicitados por esta administración, por lo que procede su aceptación. Se reitera además, que tal y como indicó en la Solicitud de Información a los mismos, el documento Justificativo aportado por el licitador que resulte adjudicatario, ha de formar parte integrante del contrato que se firme.

No obstante lo anterior, hemos de hacer énfasis a lo establecido de forma expresa en el Artículo 149.7 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que dispone; "Cuando una empresa que hubiera estado incurso en presunción de anormalidad hubiera resultado adjudicataria del contrato, el órgano de contratación establecerá mecanismos adecuados para realizar un seguimiento pormenorizado de la ejecución del mismo, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del contrato sin que se produzca una merma en la calidad de los servicios, las obras o los suministros contratados"

3.-TERCERO.

Apreciada la circunstancia anterior, se procede a continuación a la valoración total de las Ofertas conforme a lo establecido en los criterios de adjudicación Cláusula 12, del Pliego de Condiciones Administrativas particulares.

3.1.-Valoración Técnica.

La valoración técnica de las ofertas conforme a lo establecido en el Cláusula 12.2.1 del PCAP y recogida en el Acta de la Mesa de contratación de fecha 3 de Noviembre 2022 es la siguiente;

Licitador	Valoración Técnica (Max 100 Puntos)
1.- Orange Espagne S.A.U	48,50



CONTRATACIÓN

2.- Telefónica de España S.A.U	94,00
3.- Vodafone España S.A.U	50,00

3.2.-Valoración Económica.

Se establece como único criterio evaluable de forma automática el precio ofrecido por cada uno de los licitadores, con una ponderación del cincuenta por ciento de la valoración total.

La atribución de puntos se realiza de acuerdo a la siguiente fórmula siendo la máxima puntuación de (100 Puntos), Correspondiente a la oferta más económica y la puntuación mínima de (0 puntos) a aquella que sea igual al presupuesto de licitación.

$$P_i = P_{\text{máx}} \cdot \sqrt{1 - \frac{[(L - O_i) - (L - M)]^2}{(L - M)^2}}$$

Siendo:

P_i = Puntuación obtenida por la oferta que se está valorando.

$P_{\text{máx}}$ = Puntuación máxima (100 puntos).

L = Presupuesto de Licitación.

O_i = Oferta económica que se está valorando.

M = Oferta más económica de las admitidas.

Una vez emitido el informe de valoración técnica, se procedió a continuación a la apertura del sobre número tres en dicha mesa de contratación de fecha 3 Noviembre 2022, con los importes anuales ofrecidos por cada uno de los licitadores y se indica a continuación conforme al criterio de valoración automática establecido la puntuación obtenida por cada uno de ellos.

Licitador	Oferta Económica (€/anual)	Baja (%)	Valoración Económica (Max 100 Puntos)
1.- Orange Espagne S.A.U	137.034,41	8,64 %	70,15
2.- Telefónica de España S.A.U	146.369,99	2,42 %	39,29
3.- Vodafone España S.A.U	104.871,91	30,09 %	100,00

3.3.-Valoración Total.

Es objeto del contrato el conseguir las condiciones económicas más ventajosas para el Ayuntamiento siguiendo el criterio de mejor calidad-precio de las ofertas presentadas, establecido en el art. 145.1 LCSP.



CONTRATACIÓN

Conforme a la cláusula 12.2.3 del PCAP la puntuación total es el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en la propuesta técnica y propuesta económica.

Resultando el resumen que se indica a continuación;

Licitador	Valoración Técnica (Max 100 Puntos)	Valoración Económica (Max 100 Puntos)	Valoración TOTAL
1.- Orange Espagne S.A.U	48,50	70,15	118,65
2.- Telefónica de España S.A.U	94,00	39,29	133,29
3.- Vodafone España S.A.U	50,00	100,00	150,00

Resultando la mercantil con mayor valoración Total Calidad-Precio, la ofrecida por **Vodafone España S.A.U.**

A la vista del citado informe, la Mesa de Contratación propone aceptar la oferta presentada por la empresa “**VODAFONE ESPAÑA, S.A.U** ,con CIF nº A80907397” por considerar que la información recabada explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y, por tanto, la oferta puede ser cumplida.

Por tanto, quedan admitidas las ofertas de las siguientes empresas:

Nº	LICITADORES ADMITIDOS	Nº IDENTIFICACIÓN
1	ORANGE ESPAGNE, S.A.U.	A82009812
2	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	A82018474
3	Vodafone España, S.A.U.	A80907397

Sumando las puntuaciones obtenidas en los criterios objetivos y subjetivos y clasificadas en orden decreciente, según lo dispuesto en el Art. 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, sería la siguiente:

Licitador	Valoración Técnica (Max 100 Puntos)	Valoración Económica (Max 100 Puntos)	Valoración TOTAL
3.- Vodafone España S.A.U	50,00	100,00	150,00
2.- Telefónica de España S.A.U	94,00	39,29	133,29
1.- Orange Espagne S.A.U	48,50	70,15	118,65

Resultando por tanto la oferta de **VODAFONE ESPAÑA, S.A.U** ,con CIF nº A80907397, la que ha obtenido mayor puntuación de la ponderación de los criterios de adjudicación, y por tanto la más ventajosa, la Mesa de Contratación acuerda elevar al Órgano de Contratación proponer, inicialmente, la adjudicación a la empresa **VODAFONE ESPAÑA, S.A.U** ,con CIF nº A80907397.



CONTRATACIÓN

Una vez aceptada la propuesta anterior por el órgano de contratación, y con carácter previo a la adjudicación, requerir a la empresa **VODAFONE ESPAÑA, S.A.U** ,con CIF nº A80907397 para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento cursado al efecto, presente por medios electrónicos, a través de la Plataforma de contratos del Estado, la documentación justificativa de formalización de garantía definitiva por importe de 34.668,40 €, correspondiente al 10 % del importe de la adjudicación, o presupuesto base de licitación, en su caso, deducido el impuesto del valor añadido, según lo establecido la cláusula 27 del PCAP. La misma podrá prestarse en cualquiera de las formas establecidas en los artículos 107.1 y 108 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Asimismo deberá aportarse la siguiente documentación:

- Documentación justificativa de hallarse en el cumplimiento de obligaciones tributarias.
- Documentación justificativa de hallarse en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social.
- Documentos que acrediten la capacidad de obrar y poder de representación, conforme al pliego de cláusulas administrativas.
- Compromiso de confidencialidad conforme al ANEXO III de los PCAP ,de que, tanto el mismo como el personal que emplee para su ejecución, quedan obligados por el secreto profesional y por la confidencialidad respecto de toda la información y documentación a la que tengan acceso.

La presentación de documentación indicada se hará por medios electrónicos, a tal efecto la misma deberá presentarse a través de la herramienta correspondiente de la Plataforma de Contratos del Sector Público (PCSP) (el licitador junto con la comunicación electrónica del requerimiento recibirá por la PCSP un sobre digital que será el que se deberá devolver con el contenido de la documentación requerida).

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

El licitador inicialmente propuesto como adjudicatario se supedita a la calificación de la documentación presentada, que hará la Mesa de Contratación a tenor de lo dispuesto en los artículos 140 y 150 de la LCSP.

Y se dio por terminado el acto a las 11:35 horas del día al principio indicado, levantándose la presente Acta, de cuyo contenido yo el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE DE LA MESA

EL SECRETARIO DE LA MESA.

Isidro Abellán Chicano

Juan María Martínez González.

(Documento firmado electrónicamente)

